



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-0050358--UNC-ME#FAUD

VISTO:

El EX-2024-0050358--UNC-ME#FAUD, por el cual la Esp. Arq. Viviana Estela BRIDOUX solicita el pago del proporcional correspondiente a vacaciones no gozadas;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Área de Personal, corresponden liquidar a la mencionada la cantidad de treinta (30) días por dicho concepto, encuadrando dicha liquidación en las disposiciones del Artículo 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución HCS 1222/14;

Que la Arq. BRIDOUX revistió en un cargo de Profesora Asistente Dedicación Semiexclusiva, interina, en la cátedra de INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y EL URBANISMO "A", hasta 31/12/2023, fecha en que cesan sus funciones por haber obtenido el Beneficio Jubilatorio;

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Área Personal la liquidación de treinta (30) días en concepto de proporcional por Vacaciones No Gozadas, a favor de la Esp. Arq. Viviana Estela BRIDOUX (Leg. 50705), quien se desempeñó en un cargo de Profesora Asistente Dedicación Semiexclusiva, interina, en la cátedra de INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y EL URBANISMO "A", encuadrando la misma en las disposiciones del Artículo N°45, inciso c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente, Resolución HCS 1222/14.

ARTÍCULO 2º: Imputar la presente liquidación al Crédito de la Partida Presupuestaria A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTÍCULO 3º: Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área Personal. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/dt

